



PERIODICO OFICIAL

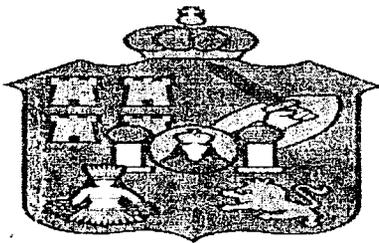
ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE DICIEMBRE DE 2009	Suplemento D 7017
-----------	-----------------------	------------------------	----------------------

No. 25901

CONVOCATORIA



2007 2012

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION RECEPTORIA DE RENTAS DE CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

Esta Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Receptoría de Rentas de Centro dependiente de la Dirección de Recaudación, con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N, Col. Casa Blanca, C.P. 86060, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con teléfonos 3-58-03-35, siendo el día 21 de Septiembre de 2009, considerando este el día hábil siguiente después de que quedo firme el avalúo hecho por la autoridad, debido a que transcurrió el plazo de 45 días hábiles que establece el artículo 174 fracción IV del Código Fiscal del Estado, contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación del oficio SAF/DR/RRC/408/2009 de fecha 10 de julio de 2009, emitido por el C.P. Gabriel Lanz Aguilar, Director de Recaudación de la Secretaría de Administración y Finanzas, por medio del cual se le dio a conocer al contribuyente el avalúo hecho por la autoridad, siendo notificado el oficio de referencia con fecha 16 de julio de 2009, surtiendo sus efectos el día 17 de julio de 2009, empezando a correr el termino a partir del día 17 de julio del 2009, el día antes citado se considera como el día uno para el computo del termino, trascurriendo los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 todos del mes de agosto; y 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 17 y 18 de septiembre del 2009, sin que el contribuyente haya interpuesto el medio de defensa fiscal correspondiente; lo anterior, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 144 del Código Fiscal de Estado de Tabasco; por lo que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 9, 21, 29 fracciones I y V, de la

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial extraordinario número 8 de fecha 22 de marzo de 2002 y 12 fracción II, 26 fracción III, 29 fracciones VI y XVI, del decreto 220 que reforma, adiciona y deroga el ordenamiento antes citado en relación con los artículos octavo y undécimo transitorios del dispositivo en comento, misma que fue publicado en el suplemento 6707 C al Periódico Oficial de fecha 16 de diciembre del 2006, así como los artículos 1, 5, 6, 10, 34 fracciones XII y XVII y 35 fracción III del Reglamento Interior de esta Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento 6834 G al Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 05 de marzo de 2008, en relación con los artículos 141 fracción I, 142, 143, 144, 147, 149, 150, 151, 152, 157 y 159 del Código Fiscal del Estado de Tabasco; en consecuencia, esta autoridad fiscal se encuentra en aptitud legal, para convocar a todas las personas interesadas en participar en el **REMATE DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, QUE SE LLEVARA A EFECTO A LAS 10:00 HRS. DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2009**, predio que le fue embargado al **C. GERARDO GARCIA MAY**, según consta en acta de embargo de fecha 09 de marzo por la cantidad de \$40,570.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) y del 27 de diciembre de 2006, para cubrir la multa por la cantidad de \$64,007.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.), impuesta por el Juzgado Penal de Primera Instancia mediante la sentencia definitiva de fecha 11 de abril de 2005, por concepto de **Reparación de Daños**, la primera a favor de la C. Isabel Vázquez Ruiz y la segunda a favor de Isabel Vázquez Ruiz y Ciriaco García May, documentales que se encuentran resguardadas en la Receptoría de Rentas de Centro, específicamente en el expediente número **A 101/2004**; teniendo dicho inmueble las siguientes características:

BIEN EMBARGADO	VALOR SEÑALADO	POSTURA LEGAL CON LA DEDUCCION DEL 20% POR LA PRIMER ALMONEDA	DATOS DE INSCRIPCIÓN
Predio rustico con construcción ubicado en las inmediaciones entre Nacajuca y Jalpa del Municipio de Nacajuca. Con superficie total de 10,035.00 metros cuadrados	\$206,025.00	\$109,880.00	Jalpa de Méndez, Tabasco, 28 de Marzo de 2006.- El Embargo Administrativo, fue inscrito bajo el número 439 del libro general de entradas, a folios del 2390 al 2401 del libro de duplicados volumen 25; Quedando afectado por dicho embargo el predio num. 325 a folios 75 del libro mayor volumen 2.- Asimismo con fecha 05 de julio de 2007 fue inscrito el embargo bajo el numero 1176 del libro general de entradas, a folios del 9396 al 9405 del libro de duplicados volumen 26; Quedando afectado por dicho embargo el predio numero 325 a folios 75 del libro mayor volumen 2.-

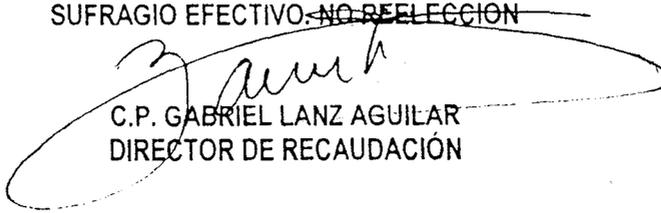
- **Inspección.** Los bienes podrán revisarse a través de los avalúos o planos que se encuentran en la Receptoría de Rentas de Centro de esta Secretaría, del 01 al 04 de diciembre de 2009 de las 10:00 hrs. A las 14:00 hrs.
- **EL Procedimiento de Remate.** Se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, y 159 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.
- **Condiciones Generales de la Enajenación:** El remate se efectúa en el estado físico en que se encuentra el bien por lo que la Secretaría de Administración y Finanzas o Receptoría de Rentas, no responderá por los vicios ocultos que pudieran presentar los mismos, los bienes se entregarán en el lugar en que actualmente se ubican. El pago de los bienes será de contado o en su defecto a plazos bajo los supuestos y cumpliendo con cada uno de los requisitos que imponen los artículos 148 del Código Fiscal del Estado de Tabasco. Con excepción de la factura y el contrato de compraventa no se entregará ninguna otra documentación.
- **Impedimentos para Participar.** No podrán participar en los presentes remates, las personas físicas y morales comprendidas en los supuestos señalados por los artículos 157 del Código Fiscal del Estado.

- **Sede.** El remate tendrá como sede el domicilio de la Receptoría de Rentas de Centro de la Secretaría de Administración y Finanzas ya señalado.
- **Publicación:** Se ordena la publicación del presente instrumento, en los estrados de esta Secretaría de Administración y Finanzas y en la página electrónica de la misma.
- **Inscripción y Registro de Postores:** Las personas físicas y morales interesadas en participar deberán presentarse en la sede indicada el día 01 al 04 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas en punto, con la documentación siguiente en original y fotocopia:
 - **Personas Físicas:** Comprobante de domicilio, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, si no cuenta con ella deberá proporcionar la clave correspondiente, identificación oficial vigente con fotografía y firma.
 - **Personas Morales:** Acta Constitutiva, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio, Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado y poder notarial que acredite su personalidad.
- **Presentación de Posturas y Remate:** Los postores presentarán en sobre cerrado en el día previsto para el remate, el formato correspondiente que les será entregado al momento de su registro, debidamente requisitado y firmado. Por cada lote se presentará una sola postura y se deberá exhibir un certificado de depósito expedido por Institución de Crédito autorizada que ampare el 10% del valor de los lotes ofertados, mismo que garantizará la seriedad de su oferta y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del remate correspondiente. En caso de no resultar favorecidos, se devolverá el certificado de depósito inmediatamente después de fincado el remate. El importe del depósito de aquel a quien se le hubiera adjudicado un lote, permanecerá como garantía de cumplimiento de contrato y, en su caso, como parte del precio de venta. Las garantías no generarán intereses a favor de los postores. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate por cada lote.

El día del remate, se informará de las posturas que fueron calificadas como legales y cual es la mejor de ellas, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno para pujar en mejora de su postura, hasta que la última postura se presente un empate, se llevará a cabo un concurso por insaculación. Cuando el postor en cuyo favor se hubiera fincado un remate no cumpla con las obligaciones contraídas perderá a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas el importe del depósito.

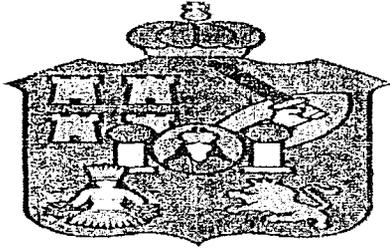
- **Lugar y Forma de Pago:** Con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en el domicilio ya señalado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del remate. Los bienes se entregarán a sus adquirentes diez días hábiles posteriores al pago en el mismo lugar de su actual ubicación.
- **Adjudicación del Bien Embargado:** Cuando no hubiera postores o no se hubieran presentado posturas legales, la autoridad se adjudicará el bien. En este caso el valor de la adjudicación será el 50% del valor del avalúo, conforme lo establece el artículo 159 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION



C.P. GABRIEL LANZ AGUILAR
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN

No. 25902

CONVOCATORIA

2007-2012

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZASDIRECCION DE RECAUDACION
RECEPTORIA DE RENTAS DE CENTRO**CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA ALMONEDA**

Esta Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Receptoria de Rentas de Centro dependiente de la Dirección de Recaudación, con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortinez S/N, Col. Casa Blanca, C.P. 86060, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con teléfonos 3-58-03-35, siendo el día 25 de septiembre de 2009, considerando este el día hábil siguiente después de que quedo firme el avalúo hecho por la autoridad, debido a que transcurrió el plazo de 45 días hábiles que establece el artículo 174 fracción IV del Código Fiscal del Estado, contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación del oficio SAF/DR/RRC/409/2009 de fecha 10 de julio de 2009, emitido por el C.P. Gabriel Lanz Aguilar, Director de Recaudación de la Secretaría de Administración y Finanzas, por medio del cual se le dio a conocer al contribuyente el avalúo hecho por la autoridad, siendo notificado el oficio de referencia con fecha 22 de julio de 2009, surtiendo sus efectos el día 23 de julio de 2009, empezando a correr el termino a partir del día 23 de julio del 2009, el día antes citado se considera como el día uno para el cómputo del termino, transcurriendo los días 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 todos del mes de agosto; y 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de septiembre del 2009, sin que el contribuyente haya interpuesto el medio de defensa fiscal correspondiente; lo anterior, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 144 del Código Fiscal de Estado de Tabasco; por lo que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 9, 21, 29 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial extraordinario número 8 de fecha 22 de marzo de 2002 y 12 fracción II, 26 fracción III, 29 fracciones VI y XVI, del decreto 220 que reforma, adiciona y deroga el ordenamiento antes citado en relación con los artículos octavo y undécimo transitorios del dispositivo en comento, misma que fue publicado en el suplemento 6707 C al Periódico Oficial de fecha 16 de diciembre del 2006, así como los artículos 1, 5, 6, 10, 34 fracciones XII y XVII y 35 fracción III del Reglamento Interior de esta Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento 6834 G al Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 05 de marzo de 2008, en relación con los artículos 141 fracción I, 142, 143, 144, 147, 149, 150, 151, 152, 157 y 159 del Código Fiscal del Estado de Tabasco; en consecuencia, esta autoridad fiscal se encuentra en aptitud legal, para convocar a todas las personas interesadas en participar en el **REMATE DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SARGENTO LÓPEZ PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,**

QUE SE LLEVARA A EFECTO A LAS 12:00 HRS. DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2009, predio que le fue embargado al C. IGNACIO HERNÁNDEZ ALCUDIA, según consta en acta de embargo de fecha 22 de marzo de 2001, para cubrir la multa por la cantidad de \$87,696.79 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), impuesta por el Juzgado Penal de Primera Instancia mediante la sentencia definitiva de fecha 08 de marzo de 2000, por concepto de Reparación de Daños a favor del menor Carmen Torres Rodríguez, representado por el C. Esteban Torres López, documentales que se encuentran resguardadas en la Receptoría de Rentas de Centro, específicamente en el expediente número 68/1999; teniendo dicho inmueble las siguientes características:

BIEN EMBARGADO	VALOR SEÑALADO	POSTURA LEGAL CON LA DEDUCCION DEL 20% POR LA PRIMER ALMONEDA	DATOS DE INSCRIPCIÓN
Predio rustico con construcción ubicado en la Ranchería Sargento López 1ra. Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco. Con superficie total de 2,875.75 metros cuadrados	\$391,975.00	\$209,053.00	A 23 de Marzo de 2001. El Embargo Administrativo fue inscrito bajo el numero 445 del libro general de entradas; a folios del 1405 al 1407 del Libro de Duplicados volumen 85; Quedando afectado por dicho embargo el predio numero 30857 a folio 101 del libro mayor volumen 128.

- **Inspección.** Los bienes podrán revisarse a través de los avalúos o planos que se encuentran en la Receptoría de Rentas de Centro de esta Secretaría, del 01 al 04 de diciembre 2009 de las 10:00 hrs. A las 14:00 hrs.
- **EL Procedimiento de Remate.** Se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, y 159 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.
- **Condiciones Generales de la Enajenación:** El remate se efectúa en el estado físico en que se encuentra el bien por lo que la Secretaría de Administración y Finanzas o Receptoría de Rentas, no responderá por los vicios ocultos que pudieran presentar los mismos, los bienes se entregarán en el lugar en que actualmente se ubican. El pago de los bienes será de contado o en su defecto a plazos bajo los supuestos y cumpliendo con cada uno de los requisitos que imponen los artículos 148 del Código Fiscal del Estado de Tabasco. Con excepción de la factura y el contrato de compraventa no se entregará ninguna otra documentación.
- **Impedimentos para Participar.** No podrán participar en los presentes remates, las personas físicas y morales comprendidas en los supuestos señalados por los artículos 157 del Código Fiscal del Estado.
- **Sede.** El remate tendrá como sede el domicilio de la Receptoría de Rentas de Centro de la Secretaría de Administración y Finanzas ya señalado.

- **Publicación:** Se ordena la publicación del presente instrumento, en los estrados de esta Secretaría de Administración y Finanzas y en la página electrónica de la misma.

- **Inscripción y Registro de Postores:** Las personas físicas y morales interesadas en participar deberán presentarse en la sede indicada el día 01 al 04 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas en punto, con la documentación siguiente en original y fotocopia:
 - **Personas Físicas:** Comprobante de domicilio, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, si no cuenta con ella deberá proporcionar la clave correspondiente, identificación oficial vigente con fotografía y firma.
 - **Personas Morales:** Acta Constitutiva, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio, Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado y poder notarial que acredite su personalidad.

- **Presentación de Posturas y Remate:** Los postores presentarán en sobre cerrado en el día previsto para el remate, el formato correspondiente que les será entregado al momento de su registro, debidamente requisitado y firmado. Por cada lote se presentará una sola postura y se deberá exhibir un certificado de depósito expedido por Institución de Crédito autorizada que ampare el 10% del valor de los lotes ofertados, mismo que garantizará la seriedad de su oferta y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del remate correspondiente. En caso de no resultar favorecidos, se devolverá el certificado de depósito inmediatamente después de fincado el remate. El importe del depósito de aquel a quien se le hubiera adjudicado un lote, permanecerá como garantía de cumplimiento de contrato y, en su caso, como parte del precio de venta. Las garantías no generarán intereses a favor de los postores. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate por cada lote.

El día del remate, se informará de las posturas que fueron calificadas como legales y cual es la mejor de ellas, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno para pujar en mejora de su postura, hasta que la última postura se presentare un empate, se llevará a cabo un concurso por insaculación. Cuando el postor en cuyo favor se hubiera fincado un remate no cumpla con las obligaciones contraídas perderá a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas el importe del depósito.

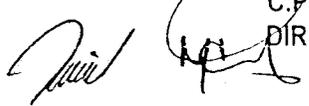
- **Lugar y Forma de Pago:** Con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en el domicilio ya señalado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del remate. Los bienes se entregarán a sus adquirentes diez días hábiles posteriores al pago en el mismo lugar de su actual ubicación.

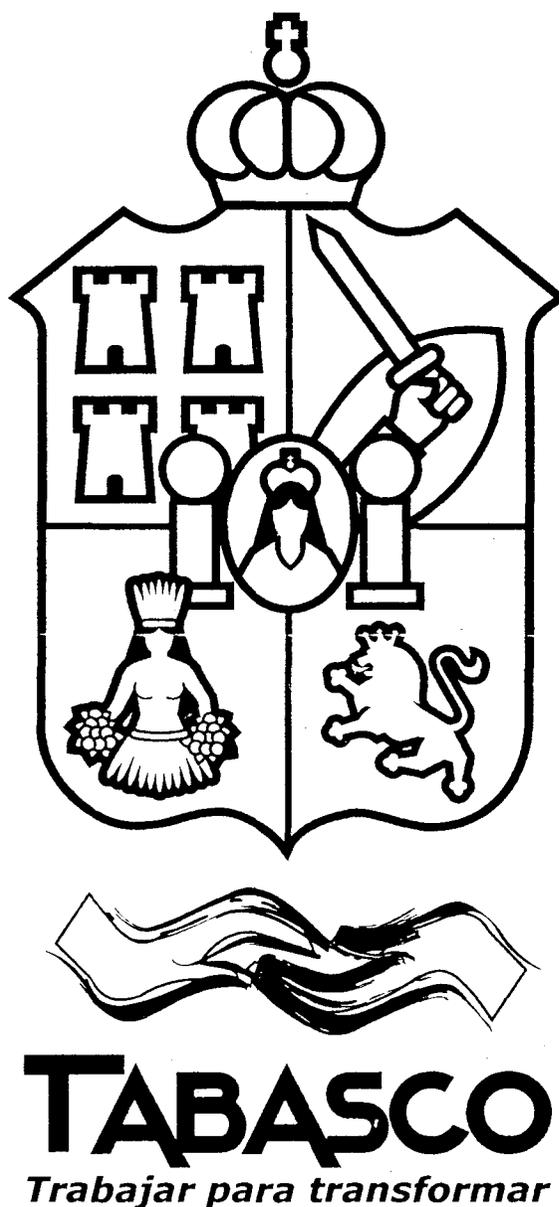
- Adjudicación del Bien Embargado: Cuando no hubiera postores o no se hubieran presentado posturas legales, la autoridad se adjudicara el bien. En este caso el valor de la adjudicación será el 50% del valor del avalúo, conforme lo establece el artículo 159 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



C.P. GABRIEL LANZ AGUILAR
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN





El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.